



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA INSTITUTO MALLORQUÍN DE ASUNTOS SOCIALES

11741

Resolución de la presidencia del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales por la que se modifica la Resolución del presidente del IMAS por la que se establece la situación administrativa del personal funcionario de carrera al que le sea de aplicación el nombramiento en un grupo o subgrupo superior previsto en el artículo 82 bis de la Ley 3/2007, de la Función Pública de la CAIB

Servicio de Gestión de Personal

Exp.: 991310W

1. Mediante Resolución del presidente del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales de 13 de julio de 2021 que establece la situación administrativa del personal funcionario de carrera al que le sea de aplicación el nombramiento en un grupo o subgrupo superior previsto en el artículo 82 bis de la Ley 3/2007, de la Función Pública de la CAIB.
2. La disposición final primera del Decreto ley 6/2022, de 13 de junio, de nuevas medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público de las Illes Balears, modifica el artículo 82.bis de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la comunidad autónoma de las Illes Balears, relativo al nombramiento provisional por mejora de la ocupación.
3. Con el fin de adaptar la regulación del nombramiento provisional por mejora del empleo a la modificación legislativa mencionada, se considera adecuado llevar a cabo la modificación de la Resolución del presidente del IMAS de 13 de julio de 2021.
4. La Mesa General de Negociación conjunta de personal funcionario y laboral del Consejo de Mallorca y del IMAS, en sesión de día 4 de abril de 2023, acordó modificar la resolución del Consejero de Hacienda y Función Pública de 2 de junio de 2021, por la que se establece la situación administrativa del personal funcionario de carrera al que le sea de aplicación el nombramiento en un grupo o subgrupo superior previsto en el artículo 82.bis de la Ley 3/2007, y en consecuencia modificar la Resolución del presidente del IMAS de 13 de julio de 2021, por la que se establece la situación administrativa del personal funcionario de carrera al que le sea de aplicación el nombramiento en un grupo o subgrupo superior previsto en el artículo 82.bis de la Ley 3/2007.
5. Consta el expediente el informe jurídico de 19 de abril de 2023 mediante el que se informa favorablemente la propuesta relativa a la modificación de la Resolución del consejero de Hacienda y Función Pública de 2 de junio de 2021 por la que se establece la situación administrativa del personal funcionario de carrera al que le sea de aplicación el nombramiento en un grupo o subgrupo superior previsto en el artículo 82.bis de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
6. Informe jurídico favorable sobre la modificación de la Resolución del Presidente del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales, de 13 de julio de 2021, por la que se establece la situación administrativa del personal funcionario de carrera al que le sea de aplicación el nombramiento en un grupo o subgrupo superior previsto en el artículo 82 bis de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
7. La presidencia del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales es el órgano competente para resolver este procedimiento, de acuerdo con lo que dispone el artículo 7 de los nuevos Estatutos del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales, aprobados por el Pleno del Consejo de Mallorca el 15 de mayo de 2019 (BOIB núm. 67, de 18 de mayo de 2019).

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Modificar la redacción de la Resolución del presidente del IMAS de 13 de julio de 2021, por la que se establece la situación administrativa del personal funcionario de carrera al que le sea de aplicación el nombramiento en un grupo o subgrupo superior previsto en el artículo 82.bis de la Ley 3/2007, de la función pública, en el siguiente sentido:

1. El nombramiento provisional por mejora de la ocupación en un grupo o subgrupo inmediatamente superior previsto en el artículo 82.bis de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la comunidad autónoma de las Illes Balears, se llevará a cabo,





transitoriamente y hasta la confección de las bolsas de aspirados provenientes de haber superado alguna prueba o ejercicio en un proceso selectivo de promoción interna, mediante las bolsas de personal funcionario interino de las que forme parte el personal funcionario de carrera al que se le ofrezca un puesto de trabajo vacante, respetando siempre el orden de prelación de la bolsa.

2. Mientras ocupe este puesto de trabajo, el personal funcionario afectado tendrá derecho a la reserva del puesto de trabajo del que es titular y se mantendrá en servicio activo en el cuerpo de origen y percibirá las retribuciones correspondientes al puesto de trabajo efectivamente cumplido, con excepción de los trienios y la carrera profesional, que percibirá de acuerdo con las cuantías que correspondan al cuerpo, escala o especialidad de origen.

2. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (24 de noviembre de 2023)

El consejero ejecutivo de Bienestar Social y presidente del IMAS

Guillermo Sánchez Cifre

La secretaria delegada del IMAS

por suplencia (BOIB Núm. 93, 13 de julio de 2021)

Ana Cristina Gallardo Nielsen

